

EL JUZGADO MERCANTIL 10 DE BARCELONA APRUEBA EL ERE DE SPANAIR

El 27 de febrero de 2012, el juzgado mercantil 10 de Barcelona ha dictado Auto aprobatorio del Expediente de Regulación de Empleo (ERE) de Spanair, S.A., tras el acuerdo al que han llegado los trabajadores de dicha compañía y la administración concursal y el informe emitido por la autoridad laboral, un mes antes de la fecha prevista en el calendario marcado por el propio juzgado.

El Auto supone la extinción de los 2.597 contratos de trabajo de la concursada con efectos 27 de febrero de 2012. A partir de este momento, los trabajadores pueden acceder a la situación de desempleo y, dado que la compañía no puede afrontar el pago de las indemnizaciones, reclamar del FOGASA la parte de indemnización que dicho organismo abone.

El acuerdo, al que se ha llegado tras diversas reuniones y negociaciones mantenidas entre la administración concursal y la representación de los trabajadores, establece un pago de indemnización de 20 días de salario por año de servicio con un tope de 12 mensualidades.

También fija el modo de cálculo de los salarios y de las indemnizaciones y, adicionalmente, establece un plazo de 20 días desde la fecha del Auto para que puedan solucionarse errores en dichos cálculos para cada trabajador por parte de la administración concursal. El objetivo de fijar este plazo es evitar litigiosidad ante el Juzgado y que esta solución de posibles errores se realice de forma rápida y lo más favorable posible para los trabajadores

En cuanto a las nóminas de los meses de enero y febrero, la administración concursal se ha comprometido a abonar un importe igual al doble del salario mínimo interprofesional para la nómina de enero, y el importe completo de la nómina de febrero, o un importe lineal similar al ya abonado en enero, siempre y cuando la compañía disponga de efectivo suficiente y la tesorería lo permita.

Los trabajadores, por su parte, han formado una comisión para controlar el cumplimiento de lo pactado.

En otro orden de cosas, se informa que el pasado 10 de febrero de 2012 quedaron resueltos los contratos de *leasing* de los 31 aviones de que disponía la compañía Spanair, que estaban suscritos por diversas sociedades norteamericanas, inglesas y japonesas, una vez que la administración concursal negociara con dichas sociedades las condiciones de la resolución.

Estos acuerdos han supuesto evitar que se generen importantes créditos en concepto de penalización por falta de uso de los referidos aviones y en concepto de estancia de los aviones en los aeropuertos españoles, cifrados en unos 400.000 \$ diarios, y ha permitido recuperar depósitos de garantía derivados de dichos contratos por un importe de casi 2 millones de euros.